



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN DE 29 DE ENERO DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 30.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE
FECHA 22 DE ENERO DE 2018.

Examinada el acta de fecha 22 de enero de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

HACIENDA Y PATRIMONIO

ASESORÍA JURÍDICA

2/ 31.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA
SEMANA DEL 23 AL 28 DE ENERO DE 2018, DEL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA Y PATRIMONIO, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA
DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 23 al 28 de enero de 2018, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 5/429, de 20 de julio de 2016 (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
364/18	P.O.1049/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGONO INDUSTRIAL ARROYOMOLINOS
365/18	P.A.434/2017	
366/18	P.O.415/2017	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.
367/18	P.A.13/2018	ARASTI BARCA MARIA DE LOS ANGELES Y MIGUEL ANTONIO SOCIEDAD CIVIL



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

CONTRATACIÓN

3/ 32.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y DEL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE), EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2017-063 (SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/050/CON/2017-063 (SARA).
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y DEL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE), EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 10/08/2017.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2018000000106. Gasto número 2018000000259, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 42-1622-227.37, del Presupuesto Municipal para 2018.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.



Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato de: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **ABIERTO CON SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: *El presupuesto base de licitación asciende, para los cuatro años de duración del contrato, a la cantidad de 480.000 €, más un importe de 48.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.*
- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a partir de su formalización, que en ningún caso habría de celebrarse antes del 10 de abril de 2018, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del TRLCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.*

Resolver lo siguiente:

*“**Primero:** Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y DEL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE), EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2017-063 (SARA))** y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.*

***Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 480.000 €, más un importe de 48.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo.*

Por lo que respecta al ejercicio 2018, corresponde la cantidad de 95.700 €, I.V.A. incluido, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 42-1622-227.37, del vigente presupuesto.



Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

4/ 33.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/087/CON/2017-077 (14-0103).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: C/087/CON/2017-077 (2014-103)

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIOS.

Objeto: SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES” (2014-103)

Interesado Concejalía de Presidencia, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación.

Procedimiento: Prórroga del contrato.

Fecha de iniciación: 20/09/2017.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, en la actualidad, Concejalía de Presidencia, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo 5/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2015 se adjudicó el contrato de SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES (Expediente C/057/CON/2014-103), a la mercantil CASA CALLEJA, S.L., con CIF B-84067172, por un importe máximo de 22.187,50 € más la cantidad de 4.659,38 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, por un plazo de ejecución de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS, fijado originariamente.



La formalización de este contrato administrativo tuvo lugar el 30 de enero de 2015.

Segundo.- Mediante Acuerdo nº 9/14 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de enero de 2017 se aprobó la primera prórroga del contrato, por el plazo comprendido entre el 30 de enero de 2017 y el 29 de enero de 2018, por importe de 11.093,75 €, más 2.329,69 € en concepto de IVA. La prórroga se formalizó en contrato administrativo de fecha 27 de enero de 2017.

Tercero.- Con fecha 14 de septiembre de 2017 se remite al Departamento de Contratación Propuesta del Jefe de la Policía Municipal de prórroga del contrato por un periodo de un año y por importe de 11.093,75 € más la cantidad de 2.329,69 €, en concepto de IVA, siendo el periodo del prórroga el comprendido desde el 30 de enero de 2018 hasta el 29 de enero de 2019, ambos inclusive. La referida Propuesta se acompaña del escrito de solicitud de prórroga del contratista de fecha 4 de septiembre de 2017 (Registro General de Entrada nº 59306, de 2 de noviembre de 2017)

Cuarto.- El expediente de contratación consta de los documentos que se detallan a continuación:

- ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA SUSCRITO POR EL CONTRATISTA.
- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2018000000079. Gasto número 2018000000033, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1321-214.00, del Presupuesto Municipal para 2018.

Quinto.- La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: SERVICIOS
- Tramitación: ORDINARIA

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- La Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la Tercera del documento de formalización del contrato establecen que el plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS, por lo que la prórroga propuesta se ajusta a la documentación contractual.



Ambas cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 23 del TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga

IV.- Consta en el expediente solicitud de prórroga del contrato por un plazo de un año, a partir del 30 de enero de 2018, suscrita por el contratista, de fecha 4 de septiembre de 2017. El importe para dicha prórroga asciende a 11.093,75 € más la cantidad de 2.329,69 €, en concepto de IVA.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.*

Resolver lo siguiente:

*“**Primero:** Aprobar la SEGUNDA PRÓRROGA del SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES (Expediente C/087/CON/2017-077 (2014-103)), a la mercantil CASA CALLEJA, S.L., con CIF B-84067172, por el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2018 y el 29 de enero de 2019, por importe de 11.093,75 € más la cantidad de 2.329,69 € en concepto de IVA y, en todo caso, con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución del contrato.*

***Segundo:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 11.093,75 €, más la cantidad de 2.329,69 € en concepto de I.V.A., con un total de 13.423,44 €, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo.*

Por lo que respecta al ejercicio 2018, corresponde la cantidad de 12.342,11 €, I.V.A. incluido, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1321-214.00, del vigente presupuesto.

***Tercero:** Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 34.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL**



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2017-091.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/068/CON/2017-091.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: PRIVADO.
-Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Hacienda y Patrimonio.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 08/11/2017.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 12/698, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.

Por lo que concierne al gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, en el apartado Segundo del mismo Acuerdo, se expresaba, a su tenor literal, lo siguiente:

“La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2018 y siguientes, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

En relación con todo ello y dado que la adjudicación del contrato que se propone, tendría lugar, en su caso, en ejercicio coincidente con el del inicio de su ejecución, se ha incorporado al expediente el correspondiente documento contable de retención de crédito “RC”, con número 2/201800000180, entendiéndose, en consecuencia, procedente, la aprobación, junto con la adjudicación, de la autorización y disposición del correspondiente gasto, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Segundo.- En el expediente constan, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación y el plazo de ejecución, que son los siguientes:



- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 135.000 €, exento de I.V.A.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. Núm. 286, de fecha 24 de noviembre de 2017, y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes entidades:

- 1.- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- 2.- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando completa la documentación presentada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., acordándose, por tanto, la admisión de dicha mercantil en la licitación de referencia.

Por lo que concierne a la documentación presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en informe del Departamento de Contratación, de 14 de diciembre de 2017, se expresaba lo siguiente:

“Examinada la documentación correspondiente al sobre nº 1, aportada por esta licitante, se constata la inclusión, junto con el resto de documentación administrativa, de un documento con el título de “Seguro de Responsabilidad Civil. Oferta de valor siniestros”. El mismo contiene, en su interior, un Título con el nombre de “Plan de actuación en Caso de Siniestro de Procedimiento de Tramitación (RC daños materiales y lesiones)” y, epígrafes tales como:

- Tramitación de un siniestro.
- Seguimiento.
- Compromisos Diferenciadores.

En relación con lo anterior, el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación, en su Cláusula 12.B, dispone que habrán de incluirse en el sobre nº 2, aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, concretamente, los relativos a la Memoria descriptiva del programa de trabajo. Además, la Cláusula 14 del mismo Pliego, desarrolla los epígrafes, dentro de esta Memoria, que serán objeto de valoración:

- Menor tiempo de respuesta (Máximo 5 puntos).
- Valoración de lesiones corporales por parte de médicos de la compañía aseguradora (Máximo 5 puntos).
- Programa de trabajo del mediador del contrato que refleje su capacidad y conocimiento del trabajo a realizar, metodología para la gestión y tramitación de las reclamaciones (Máximo 5 puntos).



Ante esta situación, se hace preciso, que por parte del Servicio Promotor del expediente de contratación, se emita informe de valoración, en cuanto tal circunstancia podría suponer una vulneración del principio general de secreto de las proposiciones, constitutiva por consiguiente, de motivo de rechazo de la proposición.”

En sintonía con todo ello, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al Servicio Promotor de esta contratación, informe aclaratorio sobre la posible vulneración del principio general de secreto de las proposiciones, en la documentación presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Quinto.- En relación con lo anterior, con fechas 15 Y 19 de diciembre de 2017, se emitieron sendos informes por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio y por los Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación, respectivamente. Concretamente en el segundo de los informes citados, previa invocación de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Núm. 22/2013, de 17 de enero, se concluía con que:

“La inclusión de información de las ofertas en el sobre relativo al cumplimiento de los requisitos previos, conculca el principio de transparencia que exige mantener el secreto de las mismas hasta el momento de proceder a la apertura pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 145.2 y 160.1 del TRLCSP.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por parte de los Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación se propone a la misma la exclusión de la oferta presentada por la mercantil AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS al procedimiento de licitación para la contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, para el Ayuntamiento de Móstoles (Expte.: C/068/CON/2017-091).”

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, acordó “la exclusión de la oferta presentada por la mercantil AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, del presente procedimiento de licitación”, según se constata en el Acta de dicha Sesión.

Sexto.- Con fecha 22 de diciembre de 2017, previa apertura por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión de 21 de diciembre de 2017, del Sobre nº 2 (Criterios de evaluación, cuya evaluación depende de un juicio de valor), se emitió por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio, informe de valoración de la única proposición admitida, presentada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., otorgándole una puntuación de 10 puntos. Dicho informe fue hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de enero de 2018, en la que, igualmente, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 (Oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dándose lectura de la siguiente oferta:

- *MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: Precio de ejecución del contrato (exento de IVA) por un AÑO de duración: 134.900 € (ciento treinta y cuatro mil novecientos euros). La franquicia de aplicación para cada siniestro: 1.500 € por siniestro.*

Séptimo.- Con fecha 4 de enero de 2018, se emitió por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio, informe de valoración de la única proposición admitida, hecho suyo por la Mesa de



Contratación, en sesión de 12 de enero de 2018, en el que, en lo que aquí interesa, se expresaba lo siguiente:

“Por tanto, desde este Departamento de Patrimonio SE PROPONE como oferta la presentada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sin considerarse baja temeraria y entendiendo que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de los reflejado en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES así como en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES correspondientes a este procedimiento abierto.”

Octavo: El Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 0249/18, de 16 de enero, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (C.I.F A-28141935), como único licitador admitido en el procedimiento, y una vez constatado que su oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.745.- €

Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se ha procedido a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el los artículos 112 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.



Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la exclusión de la licitación para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte.: C/068/CON/2017-091), de la proposición presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, por vulneración del principio de transparencia que exige mantener el secreto de las proposiciones hasta el momento de proceder a la apertura pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 145.2 y 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo: Adjudicar el contrato privado de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte.: C/068/CON/2017-091), a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (C.I.F A-28141935), por un importe de 134.900 €, exento de IVA, para un plazo de ejecución del contrato, de UN AÑO, a contar desde su formalización y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada, en la que se ofertaba, además, lo siguiente:

Franquicia de aplicación para cada siniestro: 1.500 € por siniestro.

Tercero: Autorizar y disponer un gasto por importe de 134.900 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 10-9201-224.02, del Presupuesto Municipal para 2018, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (R.C. 2/201800000180).

Cuarto: Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



6/ 35.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS EN LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/044/CON/2017-082.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C/044/CON/2017-082.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTROS.
Objeto: MEDALLAS Y TROFEOS EN LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALÍA DE DEPORTES.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 04/10/2017.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Deportes, en la actualidad y en lo que aquí interesa, Concejalía de Deportes, Movilidad y Transportes, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 13/699, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, debiéndose enviar las correspondientes invitaciones a empresas capacitadas, dejando constancia de las mismas en el expediente.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, que son los siguientes:

- Contrato de: SUMINISTROS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 22.314,05 euros.
- I.V.A.: 4.685,95 euros.



- Duración: El plazo de ejecución del contrato será UN AÑO a partir de su formalización, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se han cursado invitaciones a los siguientes licitantes designados en el expediente:

- MASDEPORTE SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES, S.L.
- VALENTÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- DAVID REDONDO RUÍZ (TROFEOS DEPORTIVOS MÓSTOLES)
- TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L. (TODO TROFEO)
- WOLFSPORT GROUP, S.L. (KROMEX)
- EQUIPAMOS, S.L. (ANA PULIDO)
- TROFEOS AKA, C.B.

Habiendo sido presentadas ofertas por las siguientes mercantiles:

- VALENTÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L. (TODO TROFEO)
- TROFEOS AKA, C.B.

Cuarto.- Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma y abiertas las ofertas, a la vista del informe técnico de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por el Jefe de Servicios de Deporte, sobre valoración de las proposiciones admitidas a la licitación con el siguiente contenido:

“2.- Que estudiados los presupuestos recibidos se ha podido comprobar lo siguiente:

B. Todotrofeo, incumple el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al exceder el importe unitario máximo del apartado 5º, del grupo E, donde el importe base de licitación era de 22,00 € y presenta una oferta de 28,26 €. Por todo se propone rechazar dicha oferta.”

Se formula asimismo, en el referido informe técnico, la siguiente puntuación obtenida por el resto de las ofertas admitidas, de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

“

Empresas	Grupo A puntos	Grupo B puntos	Grupo C puntos	Grupo D puntos	Grupo E puntos	Grupo puntos F	Plazo de entrega puntos	TOTAL
Valentín Sánchez Jiménez	6,00	3,00	12,00	9,00	6,00	9,00	3,00	48,00
Trofeos AKA	2,50	3,30	9,24	6,61	5,25	5,33	2,00	34,23

Por lo tanto, concluida la valoración de las ofertas presentadas, SE PROPONE la adjudicación de D. VALENTÍN SANCHEZ JIMÉNEZ (TROFEOS LA TORRE) al presentar la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación de 48 puntos totales.”

Quinto.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto nº 294/18 de 29 de diciembre de 2017, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al



amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/429, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a D. Valentín Jiménez Sánchez, como licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.115,70 €.

Sexto.- Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte del interesado, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación anteriormente citada, según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por D. VALENTÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.



Resolver lo siguiente:

“Primero: EXCLUIR la oferta presentada por la mercantil TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L. (TODO TROFEO), de la licitación para la adjudicación del CONTRATO SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS EN LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (C/044/CON/2017-082), de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 145.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al exceder el importe unitario máximo del apartado 5º, del grupo E, según aparece constatado en el expediente.

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDALLAS Y TROFEOS EN LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/044/CON/2017-082) a D. VALENTÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ [REDACTED] por un importe máximo de 22.314,05 €, más 4.685,95 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para el período de ejecución del contrato de UN AÑO a partir de su formalización, y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria en la que se incluían, además, las siguientes mejoras, sin coste alguno:

Plazo máximo de entrega de los pedidos: 12 horas.

Tercero: Disponer un gasto por importe de 22.314,05 €, más la cantidad de 4.685,95 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo.

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 25-3413-221.16, del Presupuesto Municipal para 2018.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 36.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A D^a. M^a CARMEN MATAS MARTÍNEZ, PARA RESPONDER AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE**



CAFETERÍA SITUADA EN LOS CAMPOS DE FUTBOL IKER CASILLAS. EXPTE. C/066/CON/2013-048; 1ª PRÓRROGA EXPTE. C/087/CON/2015-057 Y 2ª PRÓRROGA C/087/CON/2016-010.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por D^a. M^a CARMEN MATAS MARTÍNEZ, con D.N.I. ■■■ solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SITUADA EN LOS CAMPOS DE FUTBOL “IKER CASILLAS”. EXPTE. C/066/CON/2013-048; 1ª PRÓRROGA EXPTE. C/087/CON/2015-057 Y 2ª PRÓRROGA C/087/CON/2016-010

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar la devolución de la fianza solicitada por D^a. M^a CARMEN MATAS MARTÍNEZ, que asciende a 750,00 euros, constituida mediante ingreso en la Caja Municipal, Carta de pago nº 1/20013000001229, del 25 de abril de 2013*

Segundo: *Autorizar y disponer un gasto por importe de 750,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 10 9341 94100.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 37.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A D^a. M^a CARMEN MATAS MARTÍNEZ, PARA RESPONDER AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SITUADA EN LOS CAMPOS DE FUTBOL IKER CASILLAS. EXPTE. 08/0200 Y PRÓRROGA EXPTE. 11/046.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“En relación con la instancia presentada por D^a. M^a CARMEN MATAS MARTÍNEZ, con D.N.I. ■■■ solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SITUADA EN LOS CAMPOS DE FUTBOL “IKER CASILLAS”. EXPTE. 08/0200 Y PRÓRROGA EXPTE. 11/046.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la devolución de la fianza solicitada por D^a. M^a CARMEN MATAS MARTÍNEZ, que asciende a 975,00 euros, constituida mediante ingreso en la Caja Municipal, Carta de pago nº 1/2009000000635, del 23 de junio de 2009.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 975,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 10 9341 94100.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 38.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL GIRONINA, S.L., PARA RESPONDER AL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2017. EXPTE. C/068/CON/2016-096.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por GIRONINA, S.L. (B-58003955), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del contrato de REALIZACION DEL ESPECTACULO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2017.EXPTE. C/068/CON/2016-096.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:



- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la devolución de la fianza solicitada por GIRONINA, S.L. que asciende a 1.169,25.- €, constituida mediante ingreso en la Caja Municipal, carta de pago Nº1/2017000000640. Con cargo a la Op. no Presupuestaria Agrupación 20. Concepto 150.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 39.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL INCO ESTUDIO TÉCNICO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PARA RESPONDER AL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO SOCIO CULTURAL DISTRITO NORTE-UNIVERSIDAD. EXPTE. 10/003.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por INCO ESTUDIO TECNICO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. (B-80596083), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del contrato de REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO SOCIO CULTURAL DISTRITO NORTE-UNIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSTOLES.EXPTE. 10/003.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la devolución de la fianza solicitada por INCO ESTUDIO TECNICO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA que asciende a 2.570,68.- €, constituida mediante aval de



bancario entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, número 2010/007295, referencia del AVAL: 1190735268.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 5 de febrero de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a seis de febrero de dos mil dieciocho.